



cuarenta y siete

SELLO CUARTO, O VARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS SIETE.

echa en orden a que nada pueda de-
cir la Diputacion con seguridad por
dependa la decision del asunto del
conocimiento de inteligentes, prote-
ta en su nombre y el de la Diputa-
cion los perjuicios que puedan re-
sultar del dho acuerdo, deviendo ser
de cuenta de quien lo ha formado
y con destitucion de los medios
que se le han propuesto para in-
vestigacion la verdad, y pedia a su
tiempo con los conocimientos oportu-
nos ante la R. Justicia el
recurso de agravio y ejec-
tivamente lo hubiere
Y entendido por esta Ciudad
Acordada: Ratifica su anterior R.
Solucion.

En este Ayuntamiento, mediante la
citas y citacion que para el despacho
de los señores D. Diego de Tapia, D. Jose
Alcazar, Alonso de Tapia, y D.
Jose Luis, Jueces Personeros Dipu-
tacion, no se ha interesado la Dipu-
tacion alguna en otra cosa, q.
en el mejor desempeño de las con-
tribuciones publicas, y quien

